

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación de un servicio para el “**MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LA PÁGINA WEB E INTRANET DE ACUAMED**”. Los trabajos a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte, como Anexo nº IV, del Pliego de Cláusulas Regulatoras de la contratación.

2. NECESIDAD A CUBRIR

Con fecha de 29/01/2018 se adjudicó el contrato SV/62/17-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE ACUAMED mediante Procedimiento previsto en las Instrucciones internas de contratación del “Procedimiento Interno de Contratación (PAD-001/07)”, nivel I, con la empresa PROYECTOS Y SOLUCIONES CREATIVAS, S.L, por la duración de 12 meses e inicio del contrato 01/02/2018 y fue ampliado hasta el 30 de junio de 2019.

Una vez desarrollada la intranet de la compañía, y finalizado su contrato de implantación, se hizo necesario contar con un servicio de mantenimiento para la misma. Por lo que se decidió licitar un nuevo contrato que integrase en un único servicio el mantenimiento de la página web de Acuamed y el nuevo servicio de mantenimiento necesario para la intranet.

Para ello, el 18 Jun 2019 se licitó el servicio SV/37/19- SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LA PÁGINA WEB E INTRANET DE ACUAMED, en donde se presentaron 3 empresas, las cuales todas ellas realizaron una oferta económica anormalmente baja e insuficientemente justificada. Por lo que se ha decidido nuevamente licitar el contrato al tratarse de un servicio recurrente y necesario para el adecuado funcionamiento de Acuamed, se hace imprescindible la licitación de un nuevo contrato de suministro que cumpla con los requerimientos de la LCSP.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS

El objeto del contrato es la realización de todos los trabajos necesarios para llevar a cabo adecuadamente el “MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LA PÁGINA WEB E INTRANET DE ACUAMED”, para ello se requiere proceder a la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de las aplicaciones WEB e Intranet, en donde se suplirá la necesidad de desarrollar nuevas implementaciones, mejora continua y realizar el mantenimiento del portal web y la intranet que actualmente dispone Acuamed, bajo la tecnología de DRUPAL y WORDPRESS.

En la actualidad Acuamed no cuenta en plantilla con perfiles profesionales con experiencia y formación en mantenimiento de páginas web, ni tampoco con conocimientos en el lenguaje “drupal” y “Wordpress” con el que están construidas ambas páginas web objeto del presente servicio, por lo que no se dispone de perfiles profesionales que puedan realizar dicho trabajo. Tampoco existe en la actualidad otro contrato que incluya las prestaciones requeridas.

El **presupuesto base de licitación** (IVA incluido), conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatoras, asciende a VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (23.232,00 €) IVA INCLUIDO, de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de CUATRO



MIL TREINTA Y DOS EUROS (4.032,00 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El **valor estimado del contrato** asciende a TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (38.400,00 €), sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

Aunque como se ha indicado anteriormente el contrato SV/37/19 no fue adjudicado porque todos los ofertantes presentaron una oferta económica anormalmente baja, se decide mantener el precio del servicio, ya que en el contrato SV/62/17, con el mismo importe mensual que la presente licitación, se incluyeron expresamente los siguientes trabajos: “*Cualquier modificación y/o adaptación funcional necesaria en la página web de cara a la adaptación del funcionamiento de la misma con la nueva ley de contratos del sector público, cuya entrada en vigor en 2018*”, los cuales no fueron implementados, y se considera imprescindible la adaptación en la web a la LCSP en materia de contratación electrónica y derivadas de la posible adaptación requerida por la Plataforma de Contratación.

El plazo máximo TOTAL del Contrato de Servicio que nos ocupa, previsto en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, es de CUARENTA Y OCHO (48) meses, siendo VEINTICUATRO MESES (24 meses) el plazo de ejecución, pudiéndose prorrogarse el contrato otros VEINTICUATRO MESES (24 meses)

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un suministro, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, será un contrato **no sujeto a regulación armonizada**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se adoptará un **procedimiento abierto simplificado**, en aplicación del artículo 159 LCSP puesto que su valor estimado es inferior a 100.000€.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria, por no existir causas de urgencia

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

Redactor: Azahara Peralta Bravo, Jefe de Proyecto.

Conforme y revisado: Mario Cardenal, Gerente de Sistemas y Recursos.

Conforme necesidad y verificación presupuestaria: Carlos Aníbarro Martín, Director de Administración y Finanzas.

Aprobado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente.

